



San Fernando del Valle de Catamarca, 17 de Marzo de 2017.-

**Sr. Presidente**  
**Concejo Deliberante de la Capital**  
**Juan Cruz Miranda**  
**Su despacho:**

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. Con el objeto de solicitarle la inclusión en el Temario de la próxima Sesión Ordinaria que celebre el Cuerpo, del Proyecto de Ordenanza adjunto.

Sin otro particular saludo a Ud. Atentamente.



San Fernando del Valle de Catamarca, 17 de Marzo de 2017.-

PROYECTO: **ORDENANZA**

AUTOR: **CONCEJAL GILBERTO FILIPPIN**

**FUNDAMENTOS:**

Sres. Concejales, me dirijo a Ustedes a fin de elevarles para su consideración, el presente Proyecto de Ordenanza, que tiene como fin la implementación del "**PROGRAMA DE CONTROL TOXICOLÓGICO DEL TABACO**", dependiente de la Secretaría de Salud y Bienestar Social de la Municipalidad de S.F.V de Catamarca.

Visto que, que el tabaquismo alcanzó en el mundo la dimensión de una gran epidemia de devastadoras consecuencias, creciendo en mayor proporción en los pueblos subdesarrollados. La República Argentina es el tercer mayor consumidor de tabaco de América Latina y el Caribe y se estima que alrededor de 40.000 habitantes mueren por año por causas vinculadas al tabaco. El Ministerio de Salud de la Nación evalúa que el tabaquismo produce más de 100 muertes diarias en el país, 40.000 al año (siendo 6000 no fumadores) y que cada día 500 niños y adolescentes comienzan a fumar.

Siendo que, el Estado Nacional gasta un promedio de 4300 millones de pesos por año en atender las enfermedades que el tabaquismo provoca en la población, siendo esta cifra aproximadamente el 15% del presupuesto en salud.



A mas de esto, es necesario generar acciones que tiendan a disminuir el consumo de tabaco, regular su comercialización y publicidad, y evitar que los menores se inicien en el uso del tabaco, procurando la prevención y asistencia para todos los habitantes de la comunidad. El Artículo 41 de la Constitución Nacional consagra expresamente el derecho a la salud expresando que: “Todos los habitantes gozan de un ambiente sano, equilibrado y apto para el desarrollo humano”.

Asimismo, la exposición al humo del tabaco ha sido declarada como carcinogénica por la OMS ya que contiene más de 4000 sustancias tóxicas y por lo menos 50 carcinogénicas de la categoría A y que por ello, el tabaco es una de las mayores amenazas de la salud pública mundial responsable actualmente de unas 5 millones de muertes al año, cifra que se estima ascenderá a 10 millones para el 2025 de no cambiar las tendencias de esta epidemia.

Finalizo entonces, no sin antes invitar a mis pares que me acompañen con su voto positivo en el siguiente proyecto de Ordenanza.



San Fernando del Valle de Catamarca, 17 de Marzo de 2.017.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE SAN FERNANDO DEL VALLE  
DE CATAMARCA  
SANCIONA LA SIGUIENTE**

**ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º.-** Impleméntese el "**PROGRAMA DE CONTROL TOXICOLÓGICO DEL TABACO**", dependiente de la Secretaría de Salud y Bienestar Social de la Municipalidad de S.F.V de Catamarca.

**ARTÍCULO 2º.-** Los objetivos del Programa serán: A) Efectuar análisis semestrales de las sustancias contenidas en todos los tabacos que se comercializan en el mercado en nuestra ciudad, a efectos de revelar a la población sus niveles de toxicidad; B) Publicar semestralmente en el Boletín Municipal y en los diarios locales un listado donde se individualizará marca, tipo y variedad del producto, estudiado con los resultados de los análisis efectuados.

**ARTICULO 5º:** De FORMA.